SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Xalapa

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Constitución de Sociedad

1000AU

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION
Folio Mercntil Electrónico: 19664
Id: 11
Fecha de Ingreso: 01/09/2008
Modalidad: [X] Capital Variable.
Por escritura No./Póliza No.: 16445
Volumen: 185
De fecha 27/08/2008
Se constituyó la Sociedad denominada: CONSORCIO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario

Número:	230087007	**Nombre:**	JORGE A. LINCE DE LA PEÑA
Entidad Federativa:	Veracruz de Ignacio de la Llave	**Municipio:**	XALAPA

Autoridad: JORGE A. LINCE DE LA PEÑA

Con duración: 99
Años y domicilio en: XALAPA, VER.
Objeto Social: I.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL EN DIFERENTES ÁREAS COMO CONTABLE, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, LEGAL, TÉCNICA, DE JARDINERÍA, VETERINARIA Y CUIDADOS DE EQUINOS, DE SERVICIO AÉREO, DE CUSTODIA, DE COCINA Y SEGURIDAD EN GENERAL, ASÍ COMO EL MANEJO ADMINISTRATIVO, LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN GENERAL, ADMINISTRATIVOS CONTABLES, LEGALES, FISCALES, DE VENTAS, DE MERCADOTECNIA, FINANCIEROS, PROCESAMIENTOS ELECTRÓNICO DE DATOS, PRODUCCIÓN, RELACIONES, PÚBLICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS, EL MANEJO, LA ASESORÍA, EL CONTROL, LA PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PUBLICIDAD. II.- EL ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y LA ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. III.- ESTABLECER OFICINAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE REFERENCIA. IV.- LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES. V.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL

CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. VI.- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY.- VII.- LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL O CUALQUIER TÍTULO O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA. VIII.- OBTENER, CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS. IX.- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. X.- ADQUIRIR Y EXPLOTAR PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN, NOMBRES COMERCIALES, SLOGANS Y DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO OBTENER Y OTORGAR A TERCERAS PERSONAS, LICENCIAS PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN, NOMBRES COMERCIALES, SLOGANS Y DERECHOS DE AUTOR. XI.- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES. XII.- GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE. XIII.- REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, ASÍ COMO FABRICAR, COMPRAR Y ENAJENAR POR CUALQUIER TÍTULO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. XIV.- LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDE DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACIÓN HABITUAL EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, MEDIANTE LOS CUALES OBTENGAN RECURSOS DEL PÚBLICO DESTINADOS A SU COLOCACIÓN LUCRATIVA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA.

Nacionalidad: MEXICANA

Tipo de Capital	Serie	Valor de la Acción	Número de Acciones
Fijo	.	1,000.00	50

Capital social mínimo: 50,000.00

No. De Acciones o Partes Sociales: 50

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Xalapa

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Constitución de Sociedad 1000AU

Número Único de Documento

Capital Social Variable: 0.00

No. De Acciones o Partes Sociale: 0

Apellido paterno / Denominaciór Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. De Acciones o Partes Sociales	Capital	Serie	Monto Total
CHEDRAUI	OBESO	JOSE ANTONIO		25	Fijo	.	25000
CHEDRAUI	OBESO	ALFREDO		25	Fijo	.	25000

Cláusula de Extranjería: Cláusula de Admisión

ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:

Consejo de Administración integrado por: JOSÉ ANTONIO CHEDRAUI OBESO PRESIDENTE ALFREDO CHEDRAUI OBESO SECRETARIO

Con facultades para : EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL A 2487 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DE SUS CORRELATIVOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

Se designó comisario o consejo de vigilancia a: EDUARDO GUIOT DE LA GARZA

Se nombró apoderado(s) a: 1.- RAFAEL CONTRERAS GROSSKELWING, EDUARDO GUIOT DE LA GARZA, ÁLVARO DAVID MONROY VARGAS Y RAFAEL MEDEL LÓPEZ. 2.- JESÚS GERARDO MÁRQUEZ LÓPEZ Y EPIGMENIO APARICIO MARCIAL

Con facultades para: 1.- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO; II.- PARA TRANSIGIR; III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; V.- PARA RECUSAR; VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES; VII.- PARA RECIBIR PAGOS; VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; IX.- SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO POR TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRÓN, PUDIENDO ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTIERAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS

EFECTOS DE CONFLICTOS; PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS EVENTUALES; EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; X.- FACULTAD PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES Y PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES; XI.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES DE ALTA, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y EN GENERAL CUALQUIER MOVIMIENTO O PROCEDIMIENTO INHERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LAS PODERDANTES, ANTE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUALQUIER TRIBUNAL FISCAL, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y PARA TAL EFECTO PODRÁ FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA ALCANZARE DICHO FIN B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS CITADOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. 2.- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO; II.- PARA TRANSIGIR; III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; V.- PARA RECUSAR; VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES; VII.- PARA RECIBIR PAGOS; VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; IX.- ... B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS CITADOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERA...

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores: 3005489

De fecha: 22082008

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Xalapa

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Constitución de Sociedad

1000AU

Número Único de Documento

Expediente No.: 20083005152

Autorización de: NCD

Generales de los Accionistas: JOSÉ ANTONIO CHEDRAUI OBESO, MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE XALAPA, VERACRUZ, NACIÓ EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CAMINO A COAPEXPAN NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA DEL FRACCIONAMIENTO COAPEXPAN EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NÚMERO CERO, CINCO, CERO, SEIS, CERO, CERO, TRES, OCHO, CERO, NUEVE, NUEVE, EN EL QUE SE APRECIA UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES C, E, O, A, CUATRO, CUATRO, UNO, UNO, CERO, NUEVE, TRES, D, SIETE, SEGÚN CONSTA EN SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. ALFREDO CHEDRAUI OBESO, MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE XALAPA, VERACRUZ, NACIÓ EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LAS PALMAS NÚMERO UNO DEL FRACCIONAMIENTO LAS ÁNIMAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO OCHO, TRES, CERO, UNO, OCHO, SIETE, DOS, CERO, EN LA QUE SE APRECIA SU FIRMA Y UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES C, E, O, A, CUATRO, SEIS, UNO, UNO, UNO, CERO, SIETE, TRES, CERO, SEGÚN CONSTA EN SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

PAGO

Derechos de incripción: 1,708.00

Boleta de pago No. : 1949

Fecha pago: 28/08/2008

No. de Control: 10

El C. Calificador No.: 302

Lic. : LIC. RUBEN EFREN LABASTIDA Y PACHECO

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 55

No. de Foja : 200

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 10

Fecha de ingreso: 01/09/2008 01:00:00 T.CENTRO

Fecha de inscripción: 08/09/2008 12:00:00 T.CENTRO

Responsable de oficina: